

CONTRATO DE PRÉSTAMO SIN INTERESES

Valencia, __/__/2022.

REUNIDOS

Como **PRESTAMISTA**: D/Dña. _____, con DNI _____, mayor de edad, con domicilio en _____.

Como **PRESTATARIO** el **GRUPO ESPERANTO DE VALENCIA**, con CIF G46149399, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, unidad Territorial de Valencia en la Sección PRIMERA con el número 1754, con domicilio Social en 46006-VALENCIA, Avda. Peris y Valero, 96-5ª.. Representada por su Presidente D. Raúl SALINAS MONTEAGUDO con DNI _____ y su Tesorero D. IVAN GARCÍA CORTIJO con DNI _____.

El/la Sr./Sra. _____ es socio de la citada Asociación y está interesado en apoyar la propagación del Esperanto como Idioma Auxiliar Internacional.

El Grupo es titular del inmueble sito en 46006-VALENCIA, Avda. Peris y Valero, 96-5ª.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación para otorgar este **CONTRATO DE PRÉSTAMO SIN INTERESES**, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-El Sr. _____ ha entregado mediante transferencia a la cuenta **ES28 3159 0073 2026 9903 1221** del GRUPO ESPERANTO DE VALENCIA, que reconoce haberla recibido, la cantidad de _____ euros en concepto de préstamo, con destino exclusivo a la mejora y rehabilitación del local social con el fin de que en el mismo se pueda realizar la enseñanza y propagación del Idioma Auxiliar Internacional Esperanto de la forma más digna y efectiva posible, según acuerdo de la Asamblea celebrada el día 18/12/2021.

SEGUNDA.- El capital prestado no devengará interés alguno.

TERCERA.- El capital prestado ha de devolverse, al prestamista o sus herederos, en un plazo máximo de 10 años. No obstante, el prestatario podrá amortizar de forma anticipada el capital pendiente en cualquier momento y se compromete a amortizarlo prioritariamente e inmediatamente en el caso de enajenación del inmueble.

CUARTA.- Las partes, de común acuerdo, podrán pactar una prórroga al presente contrato en caso de que llegado el vencimiento, la deuda no se haya reintegrado.

QUINTA.- El incumplimiento por parte del PRESTATARIO de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato facultará al PRESTAMISTA para resolver el contrato antes del plazo de vencimiento pactado, siempre que medie requerimiento previo al PRESTATARIO del cumplimiento de sus obligaciones.

Y en prueba de conformidad los otorgantes firman por triplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESTAMISTA

POR EL GRUPO ESPERANTO DE VALENCIA